

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.



Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta Provincia.

La Direccion general de Aduanas con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 30 de Setiembre último, comunica á esta Direccion general lo que sigue:

«Enterada S. M. la REINA Gobernadora de las repetidas reclamaciones de los pueblos, por los excesivos encabezamientos á que se les obliga por el ramo de Aguardientes á falta de arriendos; y juzgando que aquellos deben su escés á la equivocada redaccion de la Real orden de 16 de Noviembre de 1832; conformándose con el dictámen de la Sección de Hacienda del Consejo Real, se ha servido resolver que desde luego se rectifique la citada Real orden, únicamente en la parte relativa al objeto que ha producido las reclamaciones, mandando que desde 1º de Enero de 1837 se verifiquen los encabezamientos de la citada renta, cuando se esté en el caso de realizarlos, por las Oficinas de Hacienda pública, con presencia de los valores obtenidos, y de los datos mas próximos del consumo efectivo, conferenciando con los Capitulares, oyendo en los casos que se crea oportunos á las Diputaciones provinciales, y remitiéndose todo á esa Direccion general, para que previo el correspondiente exámen le dispense su aprobacion. — La Direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran; comunicándola á las Oficinas de Rentas, y dándole la conveniente publicidad.»

Lo que comunico á VV. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 24 de Octubre de 1836.—Miguel Beruete.—Sres. Alcaldes y Justicias de los pueblos de esta Provincia.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Resguardos con fecha 15 del corriente me dice lo que sigue. — Por el Ministerio de Hacienda en 10 del corriente me ha sido comunicada la Real orden que sigue. — Excmo. Sr. — El Señor Secretario del Despacho de Hacienda dice con esta fecha á cada uno de los del Estado, Gracia y Justicia, Marina, Gobernacion del Reino y Guerra lo siguiente. — Habiendo da-

do cuenta á S. M. de una exposicion del Director general de Rentas Estancadas y Resguardos, manifestando los perjuicios que se estan irrogando á la del papel sellado por no cumplirse el artículo 62 del Real decreto de 16 de Febrero de 1824, que prescribe el modo y forma en que debe usarse el del sello cuarto mayor, ha tenido á bien resolver S. M. que lo manifieste á V. E. á fin de que por ese Ministerio se encargue estrechamente á todas las autoridades y dependencias de su inmediato cargo, cuiden de la exacta observancia del referido artículo, sin admitir ni dar curso á los memoriales é instancias que se presenten y no se hallen estendidas en papel del sello que el mismo artículo previene. — De Real orden comunicada por el expresado Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — La transcribo á V. S. para su publicacion y observancia en todas las oficinas de Rentas y demas fines consiguientes. — Y la comunico á VV. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 24 de Octubre de 1836. — Miguel Beruete. — Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Gobierno político de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 24 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«La solemne apertura de las Cortes generales del Reino tan deseada de todos los buenos españoles, se ha verificado en el dia de hoy á las dos de su tarde. Este acto, presagio sin duda de la felicidad reservada á esta Nacion magnánima debe abrir á las mas lisongeras esperanzas el corazon de todos los que sinceramente aman la libertad y la ventura de la patria. Al dar principio á sus tareas los representantes del pueblo, su patriotismo y su sabiduría deben inspirar la mayor confianza, de que unidos al gobierno en procurar el mas pronto y eficaz remedio á todos nuestros males, dejen satisfecho el vivo deseo de S. M. por la consolidacion de la libertad y del trono de su augusta Hija. Asi es como en este solo dia debe mirarse la prenda mas segura y sólida de la dicha y prosperidad que nos aguarda y de los altos destinos que van á fijar para siempre á la patria, la lealtad, la cons-

tancia y los nobles esfuerzos de sus heroicos hijos. De Real orden comunico á V. S. la noticia de la apertura con el discurso pronunciado por S. M. en la sesion regia.»

Discurso pronunciado por S. M. la REINA GOBERNADORA en la solemne apertura de las Cortes generales de la Nacion española, el día 24 de Octubre de 1836.

SEÑORES DIPUTADOS: «Al ver al rededor del Trono de mi augusta Hija los dignos Representantes que la Nacion envia para defenderlo y consolidarlo, y para atender muy principalmente á asegurar para siempre el Estado sobre las bases de la libertad, del orden y de la justicia, no puedo menos de congratularme y de congratularos tambien, de que se haya realizado al fin una reunion tan necesaria y deseada.

Sois llamados, Señores, á uno de los actos mas solemnes y mas grandes á que puede ser convocado un Congreso nacional: venís á revisar la CONSTITUCION que la Nacion española se dió á sí misma, cuando hacia tres siglos que no tenia ninguna; cuando sostenia por su independenciam una lucha de muerte con el poder mas colosal del mundo. A tanto mérito correspondió igual gloria; y este albor de vuestra libertad fue visto en muchas partes con envidia; saludado en otras con aplauso; recibido en todas con benevolencia.

No menor lauro os espera á vosotros que vais á perfeccionar la obra entonces comenzada: porque si aquella guerra de agresion era tan espantosa por la fuerza militar y la sin igual capacidad del caudillo que os la hacia, no es menos terrible en sus efectos, y es mucho mas amarga en su origen, esta guerra civil que tan cruelmente nos destroza. Pasiones irritadas que apaciguar, opiniones opuestas que reunir, intereses contrarios que conciliar, enemigos interiores que vencer, intrigas extrañas que desbaratar... ¡Oh cuanto elemento de dificultad y desorden! ¡Cuantos obstáculos al grandioso fin que aqui os reúne, insuperables á cualesquiera otros pechos que no fuesen españoles! Pero todo es de esperar, Señores Diputados, de vuestra constancia y sabiduria; y sin duda los generosos esfuerzos de los que van á triunfar en esta segunda prueba, serán seguidos en la posteridad del mismo aplauso y renombre que han seguido y seguirán á los que triunfaron en la primera.

No bien me convencí de que era verdadera voluntad nacional restablecer la Construcion de la Monarquía proclamada en Cádiz, cuando me apresuré á jurarla y mandar que fuese jurada y observada en todo el Reino como ley fundamental. Y siendo tambien voluntad nacional que esta ley sea revisada y corregida para que responda mejor á los fines á que se ordenó, convoqué inmediatamente las Cortes que habian de deliberar sobre tan saludable reforma. Al mismo tiempo llamé cerca de mi Persona y compuse mi Gobierno de sugetos de mi entera confianza, que ya bastantemente conocidos, creí que podian inspirarla tambien á la Nacion. Yo espero que en la conducta gubernativa que han seguido, no demerzcan esta confianza; y si en algunos de sus actos se han visto precisados á salir algun tanto de la esfera de sus facultades, no dudo que atendida la irresistible necesidad de salvar por ellos el Estado, hallen su justificacion en la equidad y benevolencia de las Cortes.

Las Potencias extranjeras que en uno y otro hemisferio reconocen los indisputables derechos de mi augusta Hija, continúan todas en sus anteriores relaciones de amistad y buena correspondencia conmigo. Entre ellas, especialmente los augustos Aliados de la REINA, signatarios del tratado de la cuádruple alianza, se manifiestan siempre dispuestos á sostenerle; y con arreglo á él siguen prestándonos la cooperacion y ayuda que antes. A los cuantiosos auxilios que ya debíamos á la generosidad de S. M. B., ha añadido despues el de apoyar las operaciones de nuestro ejército del Norte con la fuerza naval que tanta parte tuvo en la gloria adquirida al frente

de San Sebastian el 5 de Mayo último; y acaba de agregar ahora el de franquearnos otros 1000 fusiles, que tan importantes nos son en nuestra situacion actual. Debemos igualmente á S. M. el Rey de los franceses el refuerzo que, con un digno General, se halla incorporado ya á la legion auxiliar argelina; si bien aquel Gabinete ha estimado despues no llevar adelante las disposiciones para ampliar la cooperacion por parte de la Francia. Cada dia S. M. F. me da nuevos testimonios de su buena voluntad, y actualmente se están practicando con su Gobierno gestiones, de que me prometo un feliz resultado, para la ulterior y mas útil colocacion de las fuerzas auxiliares portuguesas.

Las demas potencias de Europa, con quienes no estamos en iguales relaciones, no por eso dejan de manifestarse pacíficas hácia España, aunque algunas han mandado retirarse á los Encargados de sus legaciones en Madrid, por lo cual he expedido igual orden á los nuestros en sus cortes respectivas. Solo el Gabinete de las Dos-Sicilias me ha dado motivos de justas quejas, que por su gravedad y por lo que debo á la dignidad de la Nacion y del trono de la REINA, me han obligado, muy á pesar mio, á llamar á mi Encargado en Nápoles, y mandar salir de España al Agente de aquel Gobierno. De este desagradable incidente informará mas por estenso á las Cortes mi Secretario del Despacho de Estado; pero las medidas adoptadas no envuelven por mi parte sentimiento alguno de hostilidad, ni estorbarán que continúe sobre el pie anterior el comercio y la correspondencia entre los dos paises.

Mi Gobierno os dará, á su debido tiempo, conocimiento del progreso que han tenido, y del estado en que se hallen las negociaciones entabladas con algunos de los nuevos estados de la América española; y siempre deseoso de terminarlas, cual reclama el interés de la madre patria y de aquellos paises, no tardará en pedir á las Cortes la autorizacion necesaria para concluir los convenios en que crea no haber dificultad insuperable.

Arduo es, por no decir imposible, atender debidamente en tiempos de agitacion y turbulencias como el actual, á los ramos que constituyen la prosperidad pública y el progreso de la civilizacion. Mi Gobierno, sin embargo, en cuanto lo permite el estado de las cosas, no deja de cuidar de su conservacion y posible adelantamiento; llevando constantemente por guia hacer conocer prácticamente á los pueblos las ventajas del sistema constitucional, para que con los nuevos intereses que crea, todas las clases productivas se identifiquen con él. En medio de estas atenciones sobresale el cuidado que se merece la Milicia nacional, fuerza protectora de los derechos del ciudadano, baluarte de la libertad y del orden. Esta institucion ha recibido un notable aumento en su número, y unas mejoras en su arreglo que la hacen capaz de llenar los útiles fines á que se dirige. Si por falta de armas no ha podido presentarse hasta ahora con el aspecto respetable que corresponde, franqueadas como ya están por el Gobierno británico en la cantidad que he espresado, los batallones de la Guardia nacional, temidos por su completo armamento, como lo son por su decision heroica y por su patriotismo, serán un muro inespugnable de nuestras instituciones y nuestra independenciam.

A pesar de los afanes y cuidados de que se ve rodeado el Trono de mi augusta Hija, no he desatendido los intereses de nuestras provincias de Ultramar. La situacion de aquellas provincias no permite ya el completo restablecimiento del artículo constitucional, que en la designacion de los Ministerios dedica uno solo al gobierno político de ellas; mas considerando necesario para la prosperidad de aquellos fértiles paises, que sus negocios gubernativos se dirijan por una sola mano y en un solo lugar, he tenido á bien encargarlos al Secretario del Despacho de Marina, en union con los ne-

gocios de comercio, por la estrecha analogía que todos ellos tienen con los de la navegación mercante y la de guerra. El Código mercantil, que necesita de alguna reforma, será en breve tiempo revisado y asimilado á las instituciones que nos rigen, y presentado á las Cortes para su examen y aprobacion.

Las mismas dificultades que para otros objetos de interes público ofrece el estado penoso en que la Nación se encuentra, se hallan para que la administracion de justicia sea tan libre y desembarazada como debiera; no obstante, mi Gobierno se ha esforzado á superarlas; y contando con la aprobacion de las Cortes, prepara los medios de organizar este importantísimo ramo sobre los dos principios combinados de inamovilidad y estrecha responsabilidad en Magistrados y Jueces. Ya el Código civil se halla concluido; el penal y el de procedimientos criminales se presentarán oportunamente á las Cortes; y estan prontos á terminarse los Aranceles para todos los Juzgados y Tribunales del Reino.

El estado de Hacienda pública, despues de tantos sucesos contrarios y funestos para que sus medios correspondan á sus cargas, se os expondrá por el Secretario del Despacho á quien este ramo corresponde. El mismo os presentará tambien, con toda brevedad, el presupuesto de los gastos públicos, y el plan de contribuciones que hayan de cubrirlos, á cuya formacion está dedicado con preferencia; y lo hará con todas las explicaciones y datos necesarios á satisfacer la solicitud que en materia tan grave es tan propia de vuestro encargo. Del mismo modo someterá al examen y aprobacion de las Cortes los decretos expedidos en favor del crédito nacional, indicando lo que parezca mas oportuno para restaurarle y extenderle.

Todos los intereses de la deuda española estan pagados hasta ahora, sin mas excepcion que una, muy sensible sin duda para Mí, y es el no haberse podido reunir los medios de satisfacer el semestre perteneciente á la deuda emitida en el extranjero, que vence en 1.º del próximo Noviembre. Tengo confianza en que mi Gobierno vencerá los obstáculos que le han reducido á este extremo, á fin de que no se experimente sino una corta demora entre el vencimiento de la obligacion y su pago; demora que será compensada con el abono de un interés proporcionado durante el tiempo que se tarde en realizarle.

Los apuros del Tesoro público, agravados á un tiempo por las exigencias de la guerra, y por no hallarse reunidas las Cortes, obligaron á mi Gobierno á tomar sobre sí la penosa, pero indispensable resolucion, de pedir á la Nación un suplemento de doscientos millones de reales, reintegrables en cuatro años con el producto de las rentas comunes, y con el interés de cinco por ciento en cada uno. Las Cortes en su patriotismo reconocerán las causas inevitables que obligaron á esta medida; la única de salvacion que se ofrecia en tan congojosos momentos.

Ya estan ejecutadas varias reformas y ahorros en la administracion, que se continuarán con constancia y firmeza, porque sin buen orden y economía en los gastos, no hay bases positivas de prosperidad ni solidez para ningun sistema de hacienda. Tambien se continuará la organizacion general y definitiva del ramo, entorpecida hasta ahora por diferentes causas, de las cuales algunas no pueden ser removidas sino las Cortes. El objeto de estos trabajos no es otro que el de aprovechar de una vez todos los recursos que tiene el Reino, capaces de reparar las pérdidas, de reponer el crédito y de nivelar las entradas del Tesoro con los gastos públicos, y sobre todo con la posibilidad de los pueblos.

La necesidad preferente, indispensable, de dar un nuevo impulso á las operaciones militares para terminar la guerra civil, ha hecho precisas las resoluciones adoptadas para la nueva quinta de cincuenta mil hombres, y para la movilizacion de la Milicia nacional, en los términos comprendidos

en los decretos á que se refieren. La combinacion de ambas medidas aumentará notablemente las fuerzas activas, y asegurará el momento de que se restablezca en el Estado la paz y el orden, bases esenciales de toda prosperidad, así pública como de particulares.

Entre tanto, así el Ejército, como la Armada, han continuado sin cesar dando pruebas admirables de su denuedo, de su sufrimiento, y de su firme decision por la causa de la libertad y la del Trono de mi augusta Hija. Impelido el Ejército de su patriotismo, se asoció al pronunciamiento de las provincias en favor de la CONSTITUCION; pero no perdió de vista, ni por un momento solo, el objeto principal de su destino; la persecucion y destruccion de los rebeldes. Con la manifestacion de la voluntad de nuestros soldados han coincidido sus victorias; huyen delante de ellos las bandas enemigas, que desgraciadamente han podido penetrar en lo interior del reino, sin hacerles frente, sin fijar el pie, dando en la velocidad de su fuga mas fatiga en alcanzarlas, que dificultad en vencerlas. Males y estragos causan, sin duda, por donde pasan, como toda plaga pestilencial y funesta; pero tambien dejan sembrado en todas partes el justo horror que nace de sus desafueros, y llevan el triste escarmiento de no encontrar parte alguna donde se alce y tremole con seguridad y confianza la bandera de su rebelion.

Tal es en suma, Señores Diputados, la situacion de las cosas públicas, de que os darán mas cumplido conocimiento mis Secretarios del Despacho en las diferentes memorias que os presentarán sobre los ramos que respectivamente administran. Vuestras decisiones serán, sin duda, conformes con la urgencia y gravedad de las circunstancias; y en los medios que proporcioneis á mi Gobierno, y en las medidas fuertes y enérgicas que tomeis, está cifrada la confianza de terminar esta lastimosa guerra civil, primer anhelo y necesidad primera del pueblo español, que todo lo espera de vosotros.

Al mismo tiempo procedereis á la reforma de la CONSTITUCION; y con mano tan diestra como firme estableceréis las bases de la nueva organizacion social. A esta empresa noble y magestuosa sois principalmente llamados: Yo por tanto nada propongo ni aconsejo como Reina; nada pido como Madre. No es posible imaginar en la generosidad española que sufra menoscabo ninguno la prerogativa del Trono constitucional por la horfandad y niñez de la REINA inocente que está llamada á ocuparle. La Europa os contempla: ella verá que amaestrados por estos veinte y cuatro años de combates, de infortunios y de oscilaciones crueles, sabeis aprovechar las lecciones de la experiencia propia, y las del ejemplo ajeno. Subidos á la altura de vuestra mision sublime, sin duda os sobrepondreis á todos los intereses parciales y pequeños, á todos los sistemas exclusivos. La Nación y el mundo civilizado espera de vosotros una ley fundamental en que la potestad legislativa delibere y resuelva sin precipitacion y sin pasiones; en que el Gobierno tenga para su accion todo el desahogo y la fuerza que necesita, sin dar nunca recelos de que oprima; y en que la administracion de justicia, apoyada en una independencia absoluta, no dé inquietudes á la inocencia, ni impunidad á los delitos. Tales son, sin duda, las miras con que vais á emprender esta grande obra, digna de vuestra sabiduría y de vuestra prudencia: revisada así por ellas, y reformada la CONSTITUCION española; se granjeará mas respeto y simpatía entre los extraños; mas amor, si es posible, y mas estabilidad entre nosotros.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la satisfaccion del público. Segovia 26 de Octubre de 1836.—Zenon Asuero.

He recibido por extraordinario en el dia de ayer la Gaceta siguiente:

ARTÍCULO DE OFICIO.

Partes recibidos por el Gobierno de S. M.

Comandancia general de la provincia de Asturias.

Excmo. Sr. — Un nuevo día de gloria para las armas de S. M. y de prez y honor para esta guarnicion ha sido el fruto de los esfuerzos de los bravos que la componian: ellos prodigaron generosamente su sangre; pero la que derramaron tan noblemente por la patria y libertad, sirvió de escarnio á los enemigos que la vertieron con profusion, arrastrados por la codicia y ferocidad de su tirano Rey.

Nuestros valientes no temieron presentarles sus pechos tan nobles como generosos, y ellos mezquinos como cobardes los ocultaban abrigados en todas partes; dó quiera lo hacian, allí los nuestros lo buscaban y desalojaban con indecible serenidad; lágrimas de placer vertí, Excmo. Sr., al mirar tanto arrojo y decision; el enemigo, comandado por Sanz, si osó pisar alguna de sus calles, allí la muerte siguió su huella, y por segunda vez huyó cobardemente en direccion de Siero despues de cinco horas de encarnizado y mortífero fuego.

Por las noticias adquiridas de diferentes sujetos, regulo su pérdida sin exageracion, en 200 hombres fuera de combate, no siendo la mia tan corta, que no llegue á una cuarta parte de la del enemigo.

Tengo algunos gefes y oficiales heridos de bala y lanza, á quienes creo acreedores al empleo inmediato, y ruego á V. E. se sirva inclinar el ánimo de S. M. se digne concederle, reservándome hacer mencion de sus nombres como el de tantos que son dignos de premios y honores al darle á V. E. el parte detallado. Concluyo, Excmo. Sr., con decirle que la defensa de esta ciudad del 4 del corriente fue una pequenísima escaramuza respecto de la vigorosa como encarnizada de hoy.

Sírvase V. E. elevarlo al superior conocimiento de S. M. para su satisfaccion; y el no retardar á V. E. la que le cabe en la ruina del enemigo, me pone en la precision de no extenderme mas para aprovechar los momentos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 19 de Octubre de 1836. — Excmo. Sr. — Alonso Luis de Sierra. — Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Gobierno político de la provincia de Oviedo. — Excelentísimo Señor. — A las cuatro de la mañana del día de ayer tuve el honor de despachar á V. E. por caminos extrañados un extraordinario por conducto del Gefe político de Leon; que supongo haya llegado á manos de V. E., segun las noticias que acabo recibir por los espías que tengo apostados en diferentes direcciones, y me aseguran haber pasado aquel sin novedad el puerto de Pajares: en él manifesté á V. E. la entrada de la faccion de Sanz en la provincia y su direccion á la capital, adonde llegó antes de ayer á medio día.

La valiente guarnicion, compuesta del batallon de Pontevedra, de la Milicia nacional, carabineros y algunos soldados de las divisiones de Espartero y Peon, que quedaron rezagados ó enfermos, cuyo número total apenas compondria una tercera parte del de la faccion, se cubrió segunda vez de gloria, haciendo una resistencia vigorosa, disputándoles palmo á palmo las calles de la ciudad, y sosteniendo con teson las casas fuertes de la misma.

Los enemigos se retiraron á las siete de la noche hácia la Pola de Siero, dejando las calles de Oviedo cubiertas de cadáveres: su pérdida excede de 200 hombres; la nuestra es sensible, y aunque mucho menor, digna de llorarse por las familias que quedaron en la horfandad, de que haré á V. E. una enumeracion cuando esté mas tranquilo.

La faccion del pais que dije á V. E. ocupaba este punto,

cuyo número ascendia ya á 40 hombres, fue batida y dispersada en la tarde de ayer por 11 Milicianos nacionales de Mieres, al mando de su digno comandante D. Juan Valdés, que la acometieron denodadamente en la carretera, matando dos facciosos, hiriendo varios y ahuyentando á los demas con su cabecilla á guarecerse en los montes.

En la noche de anteayer esta faccion se habia corrido hasta mas allá del puerto de Pajares; y aunque el correo general viniente, segun la orden dada por el Administrador principal de Correos, que me acompaña, se habia retirado á un lado de dicho puerto, á cubierto en lo posible de los rebeldes, dieron con los conductores y se llevaron las balijas y caballos que hasta ahora no pudieron recuperarse á pesar de la persecucion y de las diligencias que practicó el mismo Administrador en persona, si bien confio que todavía se rescatarán por resultado de las disposiciones que he tomado.

Hallandome anoche en el punto desde el cual dirigí á V. E. el anterior extraordinario, recibí aviso de que una columna de las tropas de S. M. se aproximaba por la carretera, y en el momento dispuse que se le preparasen raciones y todos los recursos posibles en este pueblo. Acabo de llegar á él á las ocho de la mañana, y tengo la satisfaccion de decir á V. E. que están prevenidas ya las raciones, y recolectados todos los zapatos y alpargatas que se pudieron hallar, de manera que las tropas podrán continuar su marcha sin detencion á la capital.

Este será un refuerzo muy á propósito; pues segun noticias, aunque no oficiales ni seguras, la faccion retrocedia en el día de ayer hácia Oviedo, movimiento que podrá costarles caro, atendiendo á que, y segun otras noticias que recibí, el general D. Federico Castañon con otra columna estaba ayer en el concejo de Aller, desde donde puede correrse directamente por Labiana y Langreo á la misma Pola de Siero, y colocarse á retaguardia de aquella. Dios guarde á V. E. muchos años. Pola de Lena 21 de Octubre de 1836. — Excelentísimo Sr. — Ramon Casariego.

P. D. En este momento, que son las once de la mañana, llega la columna de que va hecho mérito, compuesta de 10 infantes y 125 caballos. Se está racionando y sigue al momento á Oviedo: la manda el Coronel del regimiento de Castilla, 16 de línea, D. Miguel Mir. — Casariego. — Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Asturianos: La faccion enemiga, comandada por Sanz, tan osada como impotente, halló ayer por segunda vez su exterminio á las puertas de la capital. La generosa, como valiente y decidida guarnicion, cuya fuerza numérica es una tercera parte de la del enemigo, hizo multiplicados prodigios de valor, y nada me ha dejado que desear. No puedo ocultaros que vertí lágrimas de placer al contemplar su arrojo y decision. A los pechos de los bravos no arredra esa canalla, que solo intimida al indiferente espectador de las glorias de la patria.

El malvado huyó precipitadamente de la vista de aquellos guerreros, de quienes recibió por premio de su obstinacion la muerte y un fatal desengaño. Vuelvan una y mil veces á preparar el robo é incendio de nuestros hogares, que otras tantas sabrán espelerlos los verdaderos hijos de la libertad. De hechos tan heroicos tomen ejemplo todos los buenos, y el enemigo perecerá. Oviedo 20 de Octubre de 1836. — El brigadier comandante general, Alonso Luis de Sierra.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su satisfaccion y que tenga la publicidad debida tan heroica defensa. Segovia 26 de Octubre de 1836. — Zenon Asuero.